



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: C/ Exptes. N° EX-2020-44605902- -INSSJP-GAD#INSSJP y 0200-2018-0005540-7 - Disposición Ampliación Lic. Pública N° 61/18 - Contratación de Obras de Adecuación y Reparación de Inmuebles Utilizados para las Unidades de Gestión Local, Agencias y DAMNPYP.

VISTO el Expediente N° EX-2020-44605902- -INSSJP-GAD#INSSJP, las Resoluciones N° 1094/DE/16, N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias, N° RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP, N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 0200-2018-0005540-7 tramitó la contratación de obras de adecuación y reparación de inmuebles utilizados para las Unidades de Gestión Local (UGL), Agencias y DAMNPYP, como así adaptar su funcionalidad a los nuevos requerimientos operativos de este Instituto.

Que los trabajos de obra consisten en tareas de recuperación edilicia, puesta en valor, provisión de mobiliario y mantenimiento profundo, tendientes a mejorar la conservación, refuncionalización, puesta en valor y recupero de los espacios, cuya ejecución sea necesaria para preservar el buen estado y mejorar la infraestructura edilicia, garantizando el adecuado funcionamiento de las instalaciones y asegurando los niveles de seguridad, protección de las personas, bienes y medio ambiente involucrados en cada uno, posibilitando el normal desarrollo de las tareas al personal del Instituto.

Que por Resolución N° RESOL-2019-939-INSSJP-DE#INSSJP se adjudicó la Licitación Pública N° 61/18 a las firmas CÍA. CENTRAL DE CONSTRUCCIONES S.R.L. -Renglón N° 1- y ESPACIO 3 S.A. -Renglón N° 2-.

Que por Disposiciones N° DI-2019-101-INSSJP-GEF#INSSJP, N° DI-2019-121-INSSJP-GEF#INSSJP, N° DI-2019-146-INSSJP-GEF#INSSJP, N° DI-2019-148-INSSJP-GEF#INSSJP, N° DI-2020-58-INSSJP-GEF#INSSJP, N° DI-2020-59-INSSJP-GEF#INSSJP, N° DI-2021-1-INSSJP-GEF#INSSJP, N° DI-2021-2-INSSJP-GEF#INSSJP, N° DI-2021-21-INSSJP-GEF#INSSJP, N° DI-2021-22-INSSJP-GEF#INSSJP, N° DI-2021-23-INSSJP-GEF#INSSJP y N° DI-2021-24-INSSJP-GEF#INSSJP se aprobaron las solicitudes de Adecuación Provisoria de Precios a favor de las firmas adjudicatarias, conforme lo establecido por la Resolución N° 1094/DE/16.

Que atento al contexto de emergencia sanitaria que atraviesa el país, el PODER EJECUTIVO NACIONAL

mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020-260-APN-PTE, modificado por el Decreto N° DECNU-2020-287-APN-PTE, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año, prorrogado por el Decreto N° DECNU-2021-167-APN-PTE hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Que asimismo, mediante el DECNU-2020-297-APN-PTE del 19 de marzo de 2020, con el fin de proteger la salud pública, se estableció la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en los términos allí indicados, impidiendo desde esa fecha la realización de las tareas tendientes a finalizar los trabajos asignados dentro del plazo establecido en la contratación para la ejecución total de las obras, por cuanto la Coordinación de Infraestructura, en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 7° del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos que rige la contratación, acordó con firmas adjudicatarias prorrogar el plazo de vigencia de las Órdenes de Compra hasta el 30 de diciembre de 2021.

Que encontrándose próximos a agotarse los importes disponibles para la ejecución de obras, correspondientes a la adjudicación y ampliación oportunamente efectuadas, y debido a la necesidad de continuar con el mantenimiento y la reparación de algunas falencias edilicias de los distintos inmuebles utilizados por las Unidades de Gestión Local (UGL), Agencias y DAMNPYP, para una correcta atención de las personas afiliadas del Instituto, la Gerencia de Planificación y Administración de UGLs y la Coordinación de Infraestructura solicitaron se arbitren los medios necesarios a efectos de gestionar una ampliación del QUINCE POR CIENTO (15%) de los contratos celebrados con las firmas CÍA. CENTRAL DE CONSTRUCCIONES S.R.L. y ESPACIO 3 S.A., conforme a lo establecido en el artículo 17° del Pliego que rige la contratación, el artículo 13° del Anexo I de la Resolución N° 1094/DE/16, y el artículo 11° inciso h) de la Resolución N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias.

Que en tal sentido, la Subgerencia de Compras y Contrataciones procedió a notificar a las firmas adjudicatarias la voluntad del Instituto, y solicitó su consentimiento para proceder conforme a lo requerido ut supra, y las mismas manifestaron su conformidad, en un todo de acuerdo a lo requerido.

Que en virtud de lo expuesto corresponde aprobar la ampliación de los contratos celebrados con las firmas CÍA. CENTRAL DE CONSTRUCCIONES S.R.L. y ESPACIO 3 S.A. en un QUINCE POR CIENTO (15%), complementario de la ampliación del VEINTE POR CIENTO (20%) oportunamente efectuada, en los alcances del artículo 3° de la Resolución N° RESOL- 2019-23-INSSJP-DE#INSSJP y del Anexo I punto 2. de la Resolución N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP, por la suma total de HASTA PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 23.732.593,80), conforme lo establecido en el Anexo de la presente, y en un todo de acuerdo a las demás condiciones establecidas en el marco de la Licitación Pública N° 61/18.

Que la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión procedió a verificar en el Sistema de Gestión Económico Financiero la disponibilidad de fondos, realizándose en consecuencia la reserva presupuestaria N° 710001263 de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Que en cumplimiento con lo dispuesto en el Anexo I punto 2.9. de la Resolución N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP se procedió a comunicar a la Dirección Ejecutiva el alcance de lo dictado en la presente.

Que la Asesoría Legal de esta Gerencia de Administración ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 678/DE/17, N° 124/DE/18, sus

modificatorias y complementarias, N° RESOL-2018-879-INSSJP-DE#INSSJP, N° RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP, N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP y N° RESOL-2019-1991-INSSJP-DE#INSSJP,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Amplíanse los contratos celebrados con las firmas CÍA. CENTRAL DE CONSTRUCCIONES S.R.L. y ESPACIO 3 S.A. en un QUINCE POR CIENTO (15%), complementario de la ampliación del VEINTE POR CIENTO (20%) oportunamente efectuada, en los alcances del artículo 3° de la Resolución N° RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP y del Anexo I punto 2. de la Resolución N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP, para la contratación de obras de adecuación y reparación de inmuebles utilizados para las Unidades de Gestión Local (UGL), Agencias y DAMNPYP, para una correcta atención de las personas afiliadas del Instituto, por la suma total de HASTA PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 23.732.593,80), conforme lo establecido en el Anexo de la presente, y en un todo de acuerdo a las demás condiciones establecidas en el marco de la Licitación Pública N° 61/18.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a emitir las correspondientes Órdenes de Compra, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las firmas CÍA. CENTRAL DE CONSTRUCCIONES S.R.L. y ESPACIO 3 S.A. y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, procédase a su archivo.

ANEXO DE LA DISPOSICIÓN

CÍA. CENTRAL DE CONSTRUCCIONES S.R.L.	MONTO A AMPLIAR HASTA
REGLÓN N° 1 ZONA NORTE	\$ 13.478.690,89
EL MONTO DE AMPLIACIÓN A LA FIRMA CÍA. CENTRAL DE CONSTRUCCIONES S.R.L. ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 89/100 (\$ 13.478.690,89).	
ESPACIO 3 S.A.	MONTO A AMPLIAR HASTA
REGLÓN N° 2 ZONA SUR	\$ 10.253.902,91
EL MONTO DE AMPLIACIÓN A LA FIRMA ESPACIO 3 S.A. ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS	

DOS CON 91/100 (\$ 10.253.902,91).

EL MONTO TOTAL DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 61/18, ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 23.732.593,80).